

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA: FAMILIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Normativa: ORDEN ECD/906/2016, de 15 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones para la Comunidad Autónoma de Aragón.

ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Artículo 18. **Acceso a los ciclos formativos de formación profesional básica.**

1. Con carácter general (Alumnado escolarizado) cumplir requisitos:

a) **Edad:** quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad durante el año natural en curso.

b) **Curso:** **tercer curso** del primer ciclo de ESO.

Desde segundo curso: "excepcionalmente", tras propuesta motivada e informe favorable de Inspección de Educación.

c) Haber sido **propuesto** por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de formación profesional básica.

2. *Cuando exista disponibilidad de plazas,*

- Mayores de diecisiete años y que no superen los veinte en el año natural del acceso, que no estén en posesión de un título de FP o cualquier otro que acredite finalización de estudios secundarios completo.

- Tras el proceso de admisión, personas que cumpliendo el resto de requisitos previstos no cuenten con propuesta del equipo docente por no estar escolarizados en ESO a la fecha del proceso de admisión.

- Para favorecer su empleabilidad, personas que superen los 17 años y que no estén en posesión de un título de FP o cualquier otro que acredite finalización de estudios secundarios completos.